

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1380/24

AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

MODIFICACIONES EFECTUADAS

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Artículo 3. La cuota tributaria se determinará por la aplicación cuatrimestral de la siguiente tarifa:

- Viviendas unifamiliares: 36,00 euros.
- Estaciones de servicio: 320,00 euros.
- Bares, cafeterías y restaurantes en diseminados: 888,00 euros
- Resto locales comerciales y/o industriales: 135,00 euros.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Espinosa de los Caballeros, 29 de mayo de 2024.

El Alcalde, *Aitor Arregui Echarte*.